



Buin

BUIN 30 MAR 2012

**DECRETO AR. N° 102 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 68 de fecha 30 de Enero de 2012, que aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don Julio Nicolás Hernández Rojas, Contador General, para que efectúe la función específica que se indica en el N° 12 del área Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo N° 727 de fecha 28 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal. a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2012.

2.- El Memorandum N° 223 de fecha 20 de Marzo de 2012, enviado por el Encargado de la Unidad de Control, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la modificación del contrato honorarios suscrito con don Julio Hernández Rojas, en el sentido de dejar establecido su participación en "Cursos de Capacitación, Seminarios y otros en la medida que estos sean pertinentes con su labor".

3.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese la modificación del Contrato a Honorarios suscrito con don **JULIO NICOLAS HERNANDEZ ROJAS**, RUT N° 12.038.067 - 2. Contador General, aprobado mediante el Decreto AR. N° 68 de fecha 30 de Enero de 2012, en el Punto N° 2 y 4 del Decreto señalado y la cláusula TERCERA en el contrato, quedando de la siguiente forma:

2.- Don **JULIO NICOLAS HERNANDEZ ROJAS**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 555.555- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal.

**Asimismo podrá asistir a cursos de capacitación, seminarios y otros en la medida en que estos sean pertinentes con su labor, cancelar pasajes y montos equivalentes a viático asimilados a su remuneración según la escala municipal, y que existan fondos disponibles siendo gastos con cargo al Programa respectivo";**

4.- La modificación del contrato a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2012.

2.- Se deja establecido que lo demás Puntos del Decreto suscrito con fecha 19 de Enero del año en curso, quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**MA. ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE**

RED/IPC/MEBH/CVA/IVR/ans

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos

## MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

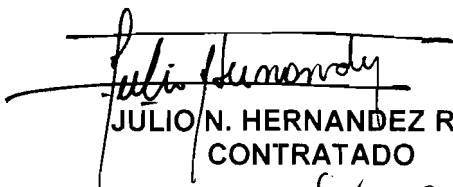
En Buin, a 23 días del mes de Marzo de 2012, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° 8.746.817 - 8, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, y doña por una parte, y por otra don **JULIO NICOLAS HERNANDEZ ROJAS**, Contador General, Cédula Nacional de Identidad N° 12.038.067 - 2, domiciliado en Pasaje Costa Azul N° 1423 – Villa Américas, comuna de Paine, se ha convenido en la siguiente modificación de Contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

**TERCERO** : La presente modificación de contrato empezó a regir desde el 01 de Abril de 2012 y tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2012.

El contratado en el ejercicio de sus funciones deberá desarrollar sus actividades bajo la dependencia de Administración Municipal.

**Asimismo podrá asistir a cursos de capacitación, seminarios y otros en la medida en que estos sean pertinentes con su labor, cancelar pasajes y montos equivalentes a viático asimilados a su remuneración según la escala municipal, y que existan fondos disponibles siendo gastos con cargo al Programa respectivo”;**

Las demás cláusulas del contrato firmado con fecha 19 de Enero de 2012, quedan sin modificar.

  
JULIO N. HERNANDEZ ROJAS  
CONTRATADO

RED/IPG/MEBH/CVA/IVR/ams

  
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE